Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PRORROGA EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, aprueba reglamento de la ley N° 20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en la Resolución Exenta RA 215067/3368/2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia;

MGM MSÁM FJPR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/M3HQWO-377

en el Decreto Exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de la Niñez; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N° 21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en las resoluciones exentas N°s. 40 y 75, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio; en la resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 10 de enero de 2024 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en adelante e indistintamente el "Servicio" dictó la resolución exenta N° 40, que aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó al Tercer concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, respecto de los programas que se indican, de conformidad con la ley N° 20.032, modificada por la resolución exenta N° 70, de 17 enero de 2023, ambas publicadas en la página web del Servicio.

2°. Que, en este concurso de proyectos se licitó la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, modelo de intervención programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y /u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen que tienen por objeto la reparación para niños, niñas o adolescentes que han sido gravemente vulnerados, que se implementan mientras siguen al cuidado de sus familias.

3°. Que, conforme a las bases de licitación "*La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante Resolución de la Directora Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: "Notificaciones, plazos y calendario de la licitación".*

4°. Que, de acuerdo al cronograma de la licitación, el plazo para la adjudicación vence el 25 de marzo de 2024. No obstante, lo anterior, atendido el número de propuestas presentadas, de la especialidad de la ofertas recibidas y por haberse dictado por parte del Presidente de la República, a través de Decreto N° 83, de 2024 Estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso, por un plazo de 30 días, a partir de la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial; y conforme a Decreto N° 84, de 2024, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Por lo anterior, y con el objeto de realizar correctamente la adjudicación con estricto apego a los criterios de evaluación contenidos en las pautas de evaluación aprobadas en el concurso, resulta necesario contar con un plazo mayor para concluir el proceso de adjudicación en la **región de Valparaíso**, a fin de concluir el proceso de adjudicación conforme a las bases que lo rigen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/M3HQWO-377

5°. Que, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero de las bases administrativas de licitación del concurso "Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan.".

6° Que, en virtud de lo anterior corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°. **PRORRÓGASE** el plazo para la adjudicación del Tercer concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; programas de intervención integral especializada y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y Adolescencia, en la región de Valparaíso, autorizado por resolución exenta N° 40, de 10 de enero, modificada por la resolución exenta N° 75, de 17 de enero, ambas de 2024, de esta Dirección Nacional, en 5 días hábiles, así como, los plazos que en consecuencia correspondan con motivo de la presente modificación.

2°. **MODIFÍCASE** el cronograma de la presente licitación, contenido en la cláusula sexta de las bases administrativas del Tercer Concurso Público de proyectos, reemplazándose los plazos por los que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de Adjudicación y Publicación en la página del Servicio.	Hasta el 01 de abril de 2024.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta el 22 de abril de 2024 o hasta 12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 02 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta la fecha de suscripción del convenio
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 02 de mayo de 2024.
Fecha estimada para dictación de la resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 10 de mayo de 2024 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M3HQWO-377

Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

3°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: Dirección Nacional; Direcciones Regionales; División de Estudios y Asistencia Técnica; División de Servicios y Prestaciones; Unidad de Planificación de la Dirección Nacional; Fiscalía de la Dirección Nacional.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Victoria Paulina Becerra Osses
Directora (s)
Fecha: 13-02-2024 18:09 CLT
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

MGM MSÁM FJPR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M3HQWO-377